

SCI-932-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente
Tribunal Institucional Electoral

M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, Profesora
Escuela de Matemática

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3234, Artículo 8, del 15 de setiembre de 2021.
Nombramiento de una persona integrante suplente docente en el Tribunal
Institucional Electoral, para el periodo comprendido entre el 16 de
setiembre de 2021 y el 27 de julio de 2026

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del ITCR, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

ñ. Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves.”

2. El Artículo 85, del Estatuto Orgánico del ITCR, correspondiente a la integración del Tribunal Institucional Electoral, establece:

“Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral está integrado por:

a. Cuatro profesores

b. Dos estudiantes

c. Un funcionario administrativo

Cada miembro tendrá un suplente. Los miembros funcionarios serán nombrados por el Consejo Institucional, durarán en sus funciones cinco años y se renovarán primero tres y dos años después dos...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3234, Artículo 8, del 15 de setiembre de 2021

Página 2

3. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020, tomó el acuerdo: *Reforma de los artículos 49 y 54 del “Reglamento del Consejo Institucional”, para permitir votaciones públicas en elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, cuando así lo establezca el Consejo Institucional*”, en lo que interesa el Artículo 54 dice:

“Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo Institucional, establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado.

En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio TIE-987-2021, con fecha de recibido 28 de julio de 2021, suscrito por Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., Vicepresidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita el inicio del procedimiento para realizar el nombramiento de una persona integrante suplente docente en el Tribunal Institucional Electoral, para el periodo comprendido entre el 28 de julio de 2021 y el 27 de julio de 2026.
2. Con fecha 10 de agosto de 2020, se remite oficio SCI-745-2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual solicita publicar mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de Integrante Suplente Representante del Sector Docente ante el TIE, por el periodo comprendido entre el 16 de setiembre 2021 y el 27 de julio de 2026.
3. Mediante mensaje de Correo Electrónico, de fecha 25 de agosto de 2021, la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, solicita reenviar el comunicado, e indicar se concederá un plazo adicional de once días hábiles para la entrega de las postulaciones, a partir de la publicación del Comunicado de Prensa, para llenar una vacante de Integrante Suplente Representante del Sector Docente ante el TIE; en razón de que al vencimiento del plazo no se recibieron postulaciones.
4. Con fecha 27 de agosto de 2021, la Secretaría del Consejo Institucional, recibe mensaje de Correo Electrónico suscrito por la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, en el cual presenta su postulación para la vacante de Integrante Suplente Representante del Sector Docente ante el TIE.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3234, Artículo 8, del 15 de setiembre de 2021

Página 3

Asimismo, indica que estuvo nombrada como integrante suplente en dicho órgano del 1° de diciembre de 2016 hasta el 27 de julio de 2021, según acuerdo del Consejo Institucional.

5. A la fecha del cierre de la Convocatoria para llenar una vacante de Integrante Suplente Representante del Sector Docente ante el TIE, por el periodo comprendido entre el 16 de setiembre 2021 y el 27 de julio de 2026, se cuenta con la participación de la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, quien cumple con los requisitos solicitados para ocupar el puesto.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, como Integrante Suplente Representante del Sector Docente del Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 16 de setiembre de 2021 y el 27 de julio de 2026.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

PALABRAS CLAVE: **Nombramiento – suplente – docente – TIE**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars